"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 086-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 06 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe Nº 00120-2024-U-RRHH-MDO/U-EMG emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la reconformación del comité para la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios – CAS-02 -2024 de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo Nº 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, el cual refiere en su Artículo Nº 1, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 30 Inciso 3.1) del D.S. Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 30 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala en el numeral 9.3 del artículo 9º señala: (...) Se prohíben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057. (...);

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar el comité encargado de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el año fiscal 2024, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el DL Nº 1057, modificado por las Leyes Nº 29849, Ley Nº 31131, Ley Nº 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos Nº 075-2008-PCM y el D.S. Nº 065-2011-PCM;

Que, mediante el Informe Nº 00120-2024-U-RRHH-MDO/U-EMG emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Ever Medina Guzmán mediante el cual solicita la reconformación del comité para la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios – CAS-02 -2024 de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Sin embargo, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía de Delegación de Facultades Resolutivas a favor del Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, concretamente la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO/U de fecha 02 de enero del 2024 se tiene la facultad para emitir resolución desde la Oficina de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**. - **CONFORMAR** el **COMITE** para conducir el proceso de convocatoria para la contratación administrativa de servicios – CAS - 02 – 2024 de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, está integrada conforme al siguiente detalle:*

***TITULARES**:*

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION
ABG. EVER MEDINA GUZMAN	PRESIDENTE
CPC. EBER CHALLCO CHOQUE	PRIMER MIEMBRO
MVZ. FELIX ANTONIO CASTRO CABRERA	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION
ABG. ALEXANDER CCOYTO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
ECO. ALDEN ZERRILLO PRUDENCIO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
ING. OMAR QUINTO LAUREL	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***DISPONER,*** *al comité, dirigir conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS-02-2024 de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, debiendo elaborar les bases y el cronograma correspondiente.*

ARTÍCULO TERCERO.- ***FACULTAR*** *Al comité, la autonomía que requiera el caso, para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.*

ARTÍCULO CUARTO.- ***NOTIFICAR*** *la presente resolución, conforme a Ley a los Integrantes del comité y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.*

ARTICULO QUINTO *-* ***ENCARGAR*** *a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL